

Colección de leyes y decretos 1913¹

DECRETO n° 62 (Publicado el 04 de julio de 1913).

N° 62

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

DECRETA:

Convócase a los ciudadanos costarricenses en ejercicio, para que en juntas populares y en votación directa —con arreglo a la Ley—procedan el domingo siete de diciembre próximo, a elegir el Presidente de la República y los Diputados al Congreso cuyo período constitucional expira en mayo de mil novecientos catorce. En cuanto a éstos, la elección por provincias se ajustará al cupo siguiente:

En la provincia de San José elegirán tres diputados propietarios en sustitución de los señores Carlos Pupo, Benjamín Hernández y Manuel Coto Fernández, y un suplente en sustitución del señor Manuel Romero Escobar.

En la provincia de Alajuela elegirán seis diputados propietarios en sustitución de los señores Adán Acosta, Pedro Barahona, Manuel de Jesús Jiménez, José Saborío, Alberto Calvo y Aristides Montero, y dos suplentes en sustitución de los señores José Manuel Peralta y Ramón Jiménez.

En la provincia de Cartago elegirán cinco propietarios en sustitución de los señores Manuel de Jesús Jiménez, Clodomiro Picado, Ezequiel Gutiérrez, Manuel Zavaleta y Félix Mata Valle, y dos suplentes en sustitución de los señores Francisco Ortiz y Manuel Echeverría.

En la provincia de Heredia elegirán tres diputados propietarios en sustitución de los señores Alfredo González, Juan Rafael Arias y Tranquilino Sáenz, y dos suplentes en sustitución de los señores Bernardo Benavides y Enrique Chaverri.

En la provincia de Guanacaste elegirán dos diputados propietarios en sustitución de los señores Aníbal Santos y Francisco Faerron.

En la provincia de Puntarenas elegirán un diputado propietario en sustitución del señor Clodomiro Figueroa y un suplente en sustitución del señor Carlos Barahona.

En la provincia de Limón elegirán un diputado propietario en sustitución del señor José Hernández Sánchez y un suplente en sustitución del señor Francisco Alfaro.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos trece.

¹ Se respeta la ortografía original

MÁXIMO FERNÁNDEZ
Presidente

AD. ACOSTA
Primer Secretario

RAF. RODRIGUEZ
Segundo Secretario

Ejecútese

RICARDO JIMÉNEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,--CARLOS M. JIMÉNEZ.